

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	374190
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACIÓN, ESCRITORIO Y CARTÓN, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.
Entidad	Municipalidad de Ciudad del Este
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	<input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultaneo <input type="checkbox"/> Ad Referéndum <input type="checkbox"/> Agricultura Familiar <input type="checkbox"/> Almuerzo/Cena Escolar Catering <input type="checkbox"/> Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas <input type="checkbox"/> Compra Estratégica <input type="checkbox"/> Contrato Abierto <input type="checkbox"/> FONACIDE <input type="checkbox"/> Merienda/Desayuno Escolar <input type="checkbox"/> Plurianual <input type="checkbox"/> Producción Nacional <input type="checkbox"/> Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

- 1- L fecha fijada para tope de consulta no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.
- 2- Solicitamos a la convocante leer las instrucciones indicada en la carta de invitación estándar para completar correctamente el punto 15 del anexo b.
- 3- Considerando lo indicado en el punto 20 del anexo b, solicitamos a la convocante establecer claramente los criterios a tener en cuenta para la evaluación de las muestras requeridas, es decir, indicar con precisión las pruebas o verificaciones a ser realizadas.
- 4- Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Así también, se insta a que en el momento de la suscripción contractual se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

- 5- Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
- 6- La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
- 7- Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Ley N° 6355/19.
2. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 17, 24, 25, 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19).
3. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19).
4. Res. DNCP N° 411/18

Verificador:gbarreto